



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

Artículo: **Gerardo Zambrano (1 de 1)**
Procedimiento: 04/05/2026
Fecha Firma: 04/05/2026
HASH: ccc54d054b0d8e1a292475c5bb628

Resolución de Presidencia número 2026-2037 de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de Técnico/a Medio/a de Prevención de Riesgos Laborales y Recursos Humanos, Grupo A2, para esta Mancomunidad, mediante sistema de Oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2026-2037 de fecha 30 de abril 2026, las bases y la convocatoria para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de Técnico/a Medio/a de Prevención de Riesgos Laborales y Recursos Humanos, Grupo A2, para esta Mancomunidad, mediante sistema de Oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES PARA UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO/A MEDIO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RECURSOS HUMANOS EN RÉGIMEN DE OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir una plaza de Técnico/a Medio/a de Prevención de Riesgos Laborales y Recursos Humanos en régimen de interinidad para tener preparado un mecanismo que de cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en las características de la plaza:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AME707MRNXYGGQFC2P2TD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Servicio / Unidad	Servicio de Secretaría-Intervención
Sección / Departamento	Secretaría
Clase/Especialidad	Administración General
Id. Puesto	1-SSI-1.2-02
Denominación del puesto	Técnico/a Medio/a de prevención de riesgos laborales y recursos humanos
Naturaleza	Funcionario
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel de destino	22
Complemento específico	1.189,72 €

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.

Cod. Validación: AME7OZM9NXYGGQFC2P2TD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de grado universitario o equivalente.

TERCERA. Turno de Reserva

Dado el número de plazas ofertadas, no procede la reserva del cupo del diez por ciento de las vacantes para personas con discapacidad, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7O7M9NXYGGQFCP2TD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo A2 para el personal funcionario, de 36,74 €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 57 de 24 de marzo de 2026.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «TPREVENCIÓN/PRL+DNI».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7O7M9NYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta mediante modelo electrónico normalizado alojado en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AME7O7M9NXYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

en el plazo de máximo 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente, será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

SEXTA. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario:

- Presidente: Un empleado público a designar por la persona titular de la Presidencia.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AME7O7M9NXYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

- Vocales: tres empleados públicos a designar por la persona titular de la Presidencia.
- Secretario: Un empleado público de la entidad a designar por la persona titular de la Presidencia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo, debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables

Para garantizar la igualdad de condiciones en la participación de los procesos selectivos se establecerán las adaptaciones de medios, tiempos y otros ajustes razonables necesarios para las personas aspirantes con discapacidad que así lo soliciten.

La adaptación de medios y los ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME707M9NYYGGQFCP2TD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

Estas adaptaciones de medios y tiempos y otros ajustes razonables podrán consistir en:

- a) La puesta a disposición de la persona aspirante con discapacidad de los medios y materiales humanos; de las asistencias y soportes; de los productos de apoyo y de las tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos y del recinto, espacio físico y soportes y canales virtuales donde estas se desarrollen o se utilicen.
- b) La concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas.
- c) La realización de ajustes razonables requeridos por las situaciones específicas de las personas aspirantes con discapacidad no resueltas mediante las adaptaciones genéricas de medios y tiempos.

Las adaptaciones de medios humanos podrán consistir en la puesta a disposición de la persona con discapacidad participante en el proceso selectivo de:

- a) Asistente personal.
- b) Personal que preste servicios en materia de accesibilidad para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que cuente con regulación normativa específica.
- c) Otro personal de asistencia o apoyo de personas con discapacidad, que cuente con regulación normativa específica.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7O7M9NXYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

Las personas con discapacidad, en el momento de las pruebas y durante todo el proceso selectivo, tendrán derecho a portar y usar sin restricciones los productos de apoyo, órtesis y prótesis, incluidas las auditivas, que por su discapacidad y como medio para su autonomía personal, utilicen habitualmente y así puedan acreditarlo. Asimismo, se garantizará el acceso con perro de asistencia pudiendo mantener el perro a su lado durante todo el proceso selectivo.

El órgano de selección resolverá la adaptación de tiempo solicitada teniendo en cuenta las deficiencias incluidas; el grado de discapacidad reconocido, el Dictamen Técnico Facultativo que deberá aportar la persona candidata y los informes o dictámenes que considere oportuno recabar. Las adaptaciones de tiempos se realizarán en los términos previstos en el Anexo II de la Orden PCJ/804/2025, de 23 de julio.

OCTAVA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud obligatorias para los aspirantes. Ambas pruebas se realizarán el mismo día. En el caso de realizarse en días diferentes, el llamamiento a la siguiente prueba se efectuará, por el tribunal de selección, mediante publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo de la siguiente pueda transcurrir un plazo inferior a 72 horas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AME7OZM9NXYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

La fase de oposición se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener una puntuación global mínima de 50 puntos y, en todo caso, un mínimo de 15 puntos en cada uno de los ejercicios para poder realizar la media.

El orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Preguntas cortas de contenido teórico.

El primer ejercicio tendrá una duración de 100 minutos y se calificará de 0 a 50, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 25 puntos. No obstante, podrá realizarse la media con el segundo ejercicio cuando se obtenga una calificación superior a 15 puntos.

El examen constará de 12 preguntas cortas de contenido teórico que versarán sobre el temario adjunto en el anexo I, de las cuales los aspirantes deberán contestar 10 preguntas a su elección.

Segundo ejercicio: preguntas cortas de contenido práctico.

La segunda parte tendrá una duración de 100 minutos y se calificará de 0 a 50, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 25 puntos. No obstante, podrá realizarse la media con el primer ejercicio cuando se obtenga una calificación superior a 15 puntos.

El aspirante deberá resolver varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AME7OZM9NXYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para superar ambos ejercicios.

El Tribunal queda facultado para determinar el contenido de las pruebas selectivas, así como para decidir qué materiales o textos normativos pueden utilizarse en cada ejercicio, debiendo hacerlo público con una antelación mínima de una semana en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

NOVENA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos. Podrá realizarse la media entre ambas calificaciones siempre y cuando se obtenga un mínimo de 15 puntos en cada ejercicio.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

DÉCIMA. Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>).

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Presidencia el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica de esta Mancomunidad, donde deberá permanecer actualizada.

El aspirante propuesto, cuando sean requeridas para su nombramiento, aportará

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7OZM9NXYGGQFCP2TD6359
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

ante la Administración las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con esta Mancomunidad.

UNDÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa de empleo

Las personas integrantes de las bolsas de empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 50 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por el lugar que ocupe el aspirante en la lista de la bolsa, en

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AME7O7M9NXYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

atención a la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal funcionario, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7OZM9NYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

DÉCIMOSEGUNDA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AME7OZMERNYGGQFCP2TD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

DÉCIMOTERCERA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMOCUARTA. Incidencias

Tras la aprobación de la convocatoria y sus bases, que agotan la vía

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7OZMENVYGGQFC2P2TD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECIMOQUINTA. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7OZM9NXYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios La Vega.

TEMARIO

BLOQUE I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías,

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7O7M9NXYGGQFC2P2TD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

suspensión y protección de los derechos fundamentales.

TEMA 2. La organización territorial del Estado. El Estado autonómico: principios generales. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. Las Cortes Generales: composición, funciones y control parlamentario. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 4. El Gobierno y la Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. Organización y funciones del Gobierno.

TEMA 5. El Poder Judicial. Regulación constitucional. Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales.

TEMA 6. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Funcionamiento y competencias.

TEMA 7. El Derecho de la Unión Europea. Derecho originario y derecho derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Aplicación y control del Derecho de la Unión Europea en los Estados miembros.

BLOQUE II. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

TEMA 8. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El principio de legalidad. Potestades administrativas: regladas y discrecionales. Control de la discrecionalidad.

TEMA 9. Organización administrativa. Órganos administrativos: concepto y clases. Especial referencia a los órganos colegiados. Principios de jerarquía, competencia, coordinación y control.

TEMA 10. El ordenamiento jurídico-administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: concepto, clases, procedimiento de elaboración y

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7OZM9NXYGGQFCP2TD6359
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

control.

TEMA 11. Las personas ante la Administración. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración.

TEMA 12. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Forma, motivación y notificación. Publicación y eficacia de los actos administrativos.

TEMA 13. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Conservación de actos y trámites.

TEMA 14. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Fases del procedimiento. Derechos de los interesados. Utilización de medios electrónicos.

TEMA 15. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Silencio administrativo. Caducidad, desistimiento y renuncia.

TEMA 16. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Declaración de lesividad. Revocación y rectificación de errores.

TEMA 17. Los recursos administrativos. Clases, tramitación y efectos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

TEMA 18. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios generales. Procedimiento y especialidades. Responsabilidad de autoridades y empleados públicos.

TEMA 19. Los contratos del sector público. Principios generales y clases de contratos. Órganos de contratación. Preparación, adjudicación, ejecución, modificación y extinción de los contratos.

BLOQUE III. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7OZ0M9NXYGGQFC2P2TD6359
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

TEMA 20. El régimen local en la Constitución. Fuentes del Derecho Local. Legislación básica estatal y normativa autonómica en materia de régimen local.

TEMA 21. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales.

TEMA 22. Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. El estatuto de los miembros electivos. Grupos políticos municipales.

TEMA 23. Competencias de las entidades locales. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos municipales.

TEMA 24. La potestad normativa de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 25. La actividad administrativa local. El servicio público local: concepto y formas de gestión. Iniciativa económica local y gestión de servicios públicos.

TEMA 26. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

TEMA 27. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

BLOQUE IV. RECURSOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEMA 28. La Función Pública. Concepto y principios constitucionales. El Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y finalidad.

TEMA 29. Los empleados públicos. Clases y régimen jurídico. Personal funcionario y personal laboral. Régimen estatutario y contractual.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7O7M9NYYGGQFC2PTD6359
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

TEMA 30. Instrumentos de ordenación de personal. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Oferta de empleo público y otros instrumentos de planificación de recursos humanos.

TEMA 31. Acceso al empleo público. Principios de igualdad, mérito y capacidad. Requisitos de acceso. Sistemas selectivos.

TEMA 32. Provisión de puestos de trabajo. Sistemas de provisión. Movilidad, promoción interna y carrera profesional.

TEMA 33. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Extinción de la relación de servicio.

TEMA 34. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y colectivos. Retribuciones. Régimen de Seguridad Social.

TEMA 35. Negociación colectiva en el ámbito público. Representación sindical. Órganos de participación y representación del personal.

TEMA 36. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario.

TEMA 37. Incompatibilidades y responsabilidades de los empleados públicos: responsabilidad civil, penal y patrimonial.

TEMA 38. Políticas de igualdad y no discriminación en la Administración Pública. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Prevención del acoso laboral y sexual en el ámbito de las Administraciones Públicas.

BLOQUE V. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TEMA 39. Marco normativo de la prevención de riesgos laborales. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7OZM9NXYGGQFCP2TD6359
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

TEMA 40. Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades en materia preventiva.

TEMA 41. Principios de la acción preventiva. Integración de la prevención en la organización administrativa.

TEMA 42. Organización de la actividad preventiva. Modalidades preventivas. Servicios de prevención propios y ajenos.

TEMA 43. Evaluación de riesgos laborales. Planificación de la actividad preventiva. Control y seguimiento de la acción preventiva.

TEMA 44. Información, formación y consulta de los trabajadores en materia preventiva. Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

TEMA 45. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Principios generales, modalidades y confidencialidad. Protección de trabajadores especialmente sensibles.

TEMA 46. Técnicas preventivas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.

TEMA 47. Equipos de trabajo y equipos de protección individual y colectiva. Adecuación a la normativa preventiva. Señalización de seguridad y salud.

TEMA 48. Riesgos específicos en el ámbito de los servicios públicos locales. Especial referencia a servicios operativos y actividades con riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos.

TEMA 49. Gestión de emergencias en el ámbito laboral. Planes de emergencia y autoprotección. Actuación en situaciones de emergencia.

TEMA 50. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Investigación, notificación y registro. Control de la siniestralidad laboral.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Verificación: AME7OZM9NXYGGQFC2P2TD6359
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23



Mancomunidad de Servicios La Vega

TEMA 51. Coordinación de actividades empresariales. Obligaciones y responsabilidades en supuestos de concurrencia de empresas en el ámbito local.

TEMA 52. Responsabilidades administrativas, civiles y penales en materia de prevención de riesgos laborales.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad, <http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: AME7O7M9NXYGGQFC2P2T06359
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23